

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

ANUNCIO DE LA RELACIÓN DE APROBADOS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS IBORES JARA POR LA QUE SE RESUELVE LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE APROBADOS/AS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE EDUCADOR/A SOCIAL EN EL PROGRAMA DE PROPREFAME, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Habiendo concluido el procedimiento para la selección, mediante concurso, de un puesto de Educador/a Social, Trabajador/a social o psicólogo, como personal laboral temporal de esta Mancomunidad.

Se publica para su general conocimiento, y una vez revisadas todas las reclamaciones y/o alegaciones, el resultado del proceso por orden de puntuación, que es el siguiente:

1	****5164S MARIA LUISA GONZALEZ RAMOS	2,6
2	****1870P MARINA TREJO CANSECO	2,57
3	****5315M ELENA STOICHITA	2,35
4	****5853S MARIA DE LA CRUZ JULIÁN ROBLEDO	2,3
5	****8503M VICTORIA ROMERO FRANCO	2,25
6	****8281S DIONISIO CONTRERAS CASADO	1,85
7	****7149P ANA MARIA MIRANDA DEL ALAMO	1,35
8	****3960K MARIA JOSE TOVAR PEREZ	0,65
9	****5882L YOLANDA MARTIN PRIOR	0,62
10	****1824P CARMEN MARIA ALGABA DAVILA	0,55
11	****5401A OLGA GONZALEZ RAMAJO 0,45	0,45
12	****0028E CELIA DIOSDADO RODRIGUEZ	0,4

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de

MARIA LUISA GONZALEZ RAMOS

Asimismo, se constituye Bolsa, a los efectos previstos en las Bases de la Convocatoria, quedando la misma integrada por:

- MARINA TREJO CANSECO
- ELENA STOICHITA
- MARIA DE LA CRUZ JULIÁN ROBLEDO
- VICTORIA ROMERO FRANCO
- DIONISIO CONTRERAS CASADO
- ANA MARIA MIRANDA DEL ALAMO

Cod. Validación: 4ETDGM9ZD9LF6XZ6RAY34LSCE

Verificación: https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona |





Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

- MARIA JOSE TOVAR PEREZ
- YOLANDA MARTIN PRIOR
- CARMEN MARIA ALGABA DAVILA
- OLGA GONZALEZ RAMAJO 0,45
- CELIA DIOSDADO RODRIGUEZ

•

La aspirante propuesta deberá aportar ante esta Mancomunidad los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que de no presentar la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optará por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Logrósan, a la fecha de su firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Fdo.: ESTRELLA VERDUGO MARCO GUSTAVO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4ETDGM9ZD9LF6XZ6RAY34LSCE
Verificación: https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara



